

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

9 de noviembre de 2022

### **III- PROYECTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 4, P. de la C. 114 y P. del S. 909

Por la Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Asuntos Electorales:

“Para enmendar los Artículos 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.16; 3.17; 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.16, 5.17, 5.19, 6.1, 6.2, 6.4 y 6.6; derogar el Artículo 6.7; reenumerar los Artículos 6.8 al 6.13 como Artículos 6.7 al 6.12, respectivamente; enmendar el Artículo 6.13 y reenumerarlo como Artículo 6.12; enmendar los Artículos 7.2, 7.15, 7.19, 8.1.a, 8.4.a, 8.6.a y 8.17.a; añadir un nuevo artículo 8.19.a; derogar los Artículos 8.1.b al 8.24.b; enmendar los Artículos 9.1, 9.3, 9.4, 9.5, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.18, 9.20, 9.26, 9.27, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, añadir un nuevo Artículo 9.38; reenumerar los Artículos 9.38 al 9.41, como Artículos 9.39 al 9.42, respectivamente; enmendar los reenumerados Artículos 9.39, 9.40, 9.41 y 9.42; añadir nuevos Artículos 9.43 y 9.44; reenumerar el Artículo 9.42 como Artículo 9.45; enmendar los Artículos 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.10, 10.11, 10.15, 11.1, 11.3, 12.6, 12.7, 12.10, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.20, 12.23, 12.25, 13.1 y 13.2; derogar el Artículo 13.4 y reenumerar los Artículos 13.5 y 13.6 como Artículos 13.4 y 13.5, respectivamente; y enmendar los Artículos 14.3 y 14.4 de la Ley 58-2020, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, a los fines de insertar cambios y nuevas disposiciones que brinden certeza, garantías y confianza al proceso electoral de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)